



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Junio 27/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 121036, referentes a la contratación bajo el Régimen de Locación de Obras de la Licenciada Elba Iris CONTRERAS (DNI N° 27.044.302), para desempeñarse como Docente Instructor de la Práctica Clínica de la asignatura: Enfermería Básica (Cód. 5201), de la carrera de Enfermería, a dictarse en la localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior (Resolución Decanal N° 407/16); y

CONSIDERANDO

Que mediante nota de fecha 16 de junio de 2016, la Dirección del Departamento Escuela de Enfermería (5-55), informa que la Lic. CONTRERAS ha solicitado su desafectación contractual por encontrarse con carpeta médica, no pudiendo dar cumplimiento al contrato de referencia.

Que corresponde en consecuencia dejar sin efecto el contrato bajo el Régimen de Locación de Obras mencionado en el Visto de la presente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el contrato bajo el Régimen de Locación de Obras de la Licenciada Elba Iris CONTRERAS (DNI N° 27.044.302), para desempeñarse como Docente Instructor de la Práctica Clínica de la asignatura: Enfermería Básica (Cód. 5201), de la carrera de Enfermería, a dictarse en la localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior, ello a partir del **21 de junio de 2016**.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 439/2016

S.M.P.